



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4836 Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

Mediante el presente se expone al público las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cehegín, que fueron aprobadas mediante acuerdos de Pleno de fecha 15 de junio y 29 de julio de 2022 y 31 de marzo de 2023:

Códigos Puestos: P001 y P002	Secretario General (P001) e Interventora (P002)
Modificaciones:	Se modifica el nivel del Complemento de destino, pasando de N26 a N30 Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de especial disponibilidad y especial dedicación". Estos complementos retribuyen la especial dedicación que supone asistencia a Plenos ordinarios con periodicidad legal y Juntas de Gobierno Local ordinarias con periodicidad legal fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientas veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Importe de los complementos: 5.900,00 €, con el siguiente desglose: Especial dedicación 2.820,00 € y especial disponibilidad 3.080 €
Código Puesto: P004	Administrativo de Administración General
Modificaciones:	Se incluye la función de elaboración de documentos contables de retención de crédito a propuesta del órgano competente y realizar la anotación contable provisional en el programa informático correspondiente para que, una vez revisado y firmado por el órgano interventor, puedan continuar la tramitación oportuna. Se incrementa el C. específico en 350,00 € anuales.
Código Puesto: P006	Técnico de Gestión
Modificación	Se elimina un puesto, pasando de 3 a 2 puestos
Código Puesto: P008	Auxiliar Administrativo
Modificación:	Se eliminan 3 puestos, pasando de 4 a 1 puesto
Código Puesto: P017	Coordinador de eventos
Modificación:	Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de especial disponibilidad y especial dedicación". Estos complementos retribuyen la especial dedicación que supone la realización de su funciones en actos y eventos que se lleven a cabo fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientas veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Importe de los complementos: 9.216,00 €, con el siguiente desglose: Especial dedicación 7.956,00 € (equivalente a 249 horas de servicios extraordinarios) y especial disponibilidad 1.260,00.

Código Puesto: P019	Conserje
Modificaciones:	Para el puesto con código F070, dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de especial disponibilidad y especial dedicación" Estos complementos retribuyen la especial dedicación que supone la apertura del Centro Deportivo "Loli de Gea", fuera de la jornada laboral, como es la apertura de la piscina climatizada los sábados por la mañana, la apertura del Centro deportivo "Loli de Gea" por las necesidades urgentes como averías, atención a oficios y control y vigilancia de maquinaria, y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientas veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Importe de los complementos: 5.280,00 €, con el siguiente desglose: Especial dedicación 4.300,00 €, (equivalente a 182 horas de servicios extraordinarios) Y especial disponibilidad 980,00 €. Además, se incrementa su específico en 1.605,00 €/ anuales. Esta cantidad retribuye la dificultad técnica en la ejecución de las funciones de mantenimiento del agua de la piscina climatizada, de su maquinaria, realización del programa de autocontrol de piscinas, seguimiento del sistema de información sanitario SILOE, así como el seguimiento del programa del control de Legionella, atención a las visitas de Inspectores de Sanidad, control de almacén de productos químicos y todo lo relacionado con el mantenimiento de la piscina climatizada
Código Puesto: P020	Operario Inspector de obras
Modificación:	El complemento específico se incrementa en 2.716,08 € anuales.
Código Puesto: P021	Operario de oficios varios y mantenimiento
Modificación:	Se elimina un puesto, pasando de 9 a 8 puestos
Código Puesto: P022	Limpiadora t/p
Modificaciones:	Se elimina un puesto, pasando de 3 a 1 puesto El C. específico se refiere a jornada completa
Código Puesto: P025	Animador deportivo
Modificaciones:	Las funciones se definen de la siguiente forma: Dirección, gestión y coordinación de actividades deportivas programadas, así como cuantas otras tareas le sean encomendadas para las actividades deportivas que promulgue la Corporación. (F088) Gestión y coordinación de las tareas administrativas del área de deportes que le sean encomendadas. Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de especial disponibilidad y especial dedicación". Estos complementos retribuyen la especial dedicación que supone trabajar fuera de su jornada de trabajo por necesidad por eventos deportivos o sustitución de compañeros, por horas fuera de la jornada ordinaria y la plena disponibilidad para ello, también por otras actividades siempre que se cumpla con los requisitos legalmente establecidos, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientas veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el

	trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Transcurrirán al menos dos horas entre la finalización de la jornada ordinaria y la necesidad de realización de horas extras, que serán, al menos, de 2 horas. Importe de los complementos: 2.405,00 €: Especial dedicación 1.145,00 € (equivalente a 38 horas de servicios extraordinarios) y especial disponibilidad: 1.260,00 €. Se modifica el complemento específico del puesto, incrementándose en las siguientes cantidades motivado por: la turnicidad (600,00 €,) realizada en jornadas de mañana y tarde; la penosidad que supone el trabajar en lugares expuestos a temperaturas elevadas con inhalación de productos químicos (piscina climatizada) (780,00 €) y la responsabilidad de trabajar con niños, adolescentes, adultos y personas mayores con las que se realizan actividades de deporte-salud, asumiendo riesgos como sucede en las actividades acuáticas (690,00 €) Se modifica el Complemento Específico para el F088, que se incrementa en 700,00 € anuales motivado por realización de tareas encomendadas de gestión y coordinación de tareas administrativas en el área de deportes
--	---

Código Puesto: P041	Monitor deportivo
Modificaciones:	Se elimina uno de los puestos, el de categoría AP, pasando de 6 a 5 puestos Se modifica el complemento específico del puesto, incrementándose en las siguientes cantidades motivado por: la turnicidad (600,00 €,) realizada en jornadas de mañana y tarde; la penosidad que supone el trabajar en lugares expuestos a temperaturas elevadas con inhalación de productos químicos (piscina climatizada) (780,00 €) y la responsabilidad de trabajar con niños, adolescentes, adultos y personas mayores con las que se realizan actividades de deporte-salud, asumiendo riesgos como sucede en las actividades acuáticas (690,00 €). Dentro del Complemento Específico, se incluye un "Complemento de especial disponibilidad ". Este complemento retribuye la plena disponibilidad para trabajar fuera de su jornada de trabajo por necesidad por eventos deportivos o sustitución de compañeros, por horas fuera de la jornada ordinaria también por otras actividades siempre que se cumpla con los requisitos legalmente establecidos, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados,. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Transcurrirán al menos dos horas entre la finalización de la jornada ordinaria y la necesidad de realización de horas extras, que serán, al menos, de 2 horas. Importe del complemento : 980,00 €:

Código Puesto: P052	Tesorero
Modificaciones:	El Complemento de destino pasa de N26 a N30 Se incrementa el Complemento específico en 3.625,25 €

Código Puesto: P057	Capataz
Modificaciones:	Se incrementa el C.específico en 3.791,04 € anuales. Se incluye el Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición Dentro del Complemento Específico, se incluyen los siguientes complementos: "Complemento de especial disponibilidad y especial dedicación". Estos complementos retribuyen la especial dedicación que supone trabajar fuera de su

	jornada de trabajo por necesidades que surjan en la concejalía de obras y servicios, averías, etc y la plena disponibilidad para ello, estableciéndose con la única excepción de aquellas que se celebren en periodos vacacionales aprobados, o de asuntos particulares también aprobados, no pudiendo suponer la prestación del servicio la superación del límite de mil ochocientos veintiséis horas en cómputo anual o el equivalente a cuarenta horas semanales. Dicha disponibilidad y dedicación deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Importe de los complementos: 3.133,60 €: Especial dedicación 2.153,60 € (equivalente a 80 horas de servicios extraordinarios) y especial disponibilidad: 980,00 €.
--	--

Código Puesto: P060	Auxiliar Administrativo de tesorería/ recaudación
Modificación:	Se modifican los códigos de plantilla pasando a F163/F165

Código Puesto: P065	Administrativo de consumo, registro y ventanilla única
Modificación:	Se modifica el código de plantilla pasando a F162

Código Puesto: P013	Comisario de Policía Local
Modificación:	Se modifican las funciones sustituyendo las referencias a "cabo" y "sargento" por la de "subinspector" e "inspector", respectivamente

Código Puesto: P015	Subinspector de Policía Local
Modificaciones:	Se modifica la Nota: El puesto F037 se reclasifica en el puesto P015, Subinspector, puesto singularizado (Grupo B)
	Se crean 3 puestos más

Código Puesto: P013, P014, P015 y P016	Comisario, Inspector, Subinspector (a extinguir) y Agente de Policía Local
Modificaciones:	Dentro del Complemento Específico, se incluye un "Complemento de especial disponibilidad". Este complemento retribuye la disponibilidad fuera de la jornada laboral, ya que se requerirá que esté localizable y también disponible para el trabajo extraordinario por motivos de ausencias, permisos y situaciones similares, así como refuerzo de fiestas, Semana Santa, cabalgata de Reyes, carnaval, eventos, pruebas deportivas, actos de gran afluencia de personas, así como cualesquiera otras circunstancias apreciadas por la Corporación. Dicha disponibilidad deberá ser aceptada por el trabajador y se mantendrá mientras se cumpla con el régimen de la misma. Se exceptúa el régimen de disponibilidad en los supuestos de periodos vacacionales o asuntos particulares debidamente autorizados. Importe del complemento de especial disponibilidad: 2.380,00 € para P013, 1.960,00 € para P014, 1.680,00 € para P015 y 1.400,00 € para P016.
	Se modifica la forma de provisión de puesto quedando de la siguiente forma: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Además se podrá proveer por concurso de méritos- movilidad

Código Puesto: P023	Trabajadora Social
Modificación:	Se modifica el C. Destino pasando de N22 y a N23

Código Puesto: P095	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: LF33 Denominación: Operario de eventos, puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 15 Funciones: - Colaborar durante el desarrollo de los eventos que organice o en los que colabore el Ayuntamiento, manteniendo la correcta organización del mismo, mediante la colocación del material necesario (sillas, mesas, vallas, sonido, iluminación, entre otros). - Atender la llegada y salida de asistentes al evento y la recogida de entradas si es necesario, informando a los asistentes y realizando el control de acceso a las instalaciones donde se desarrollen. - Realizar trabajos de fabricación, mantenimiento y reparación de los equipos y mobiliario necesario para el desarrollo de los trabajos asignados así como cuantas otras tareas conforme a su categoría que le sean encomendadas para llevar a cabo los eventos que organice o en los que colabore el Ayuntamiento. - Realizar los trabajos auxiliares necesarios para la producción, realización y control de todos los eventos que se realicen, teniendo para ello los conocimientos necesarios en las diferentes profesiones como carpintería de madera, pintura, carpintería metálica, electricidad, sonorización e iluminación y protocolo institucional. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones (6.647,77 €/año). Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición Forma de provisión del puesto: según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso	

Código Puesto: P074	Puesto de nueva creación
Código de plantilla: INF12: Especialidad de aeróbic y zumba INF13: Especialidad de pádel y tenis - LT15: Especialidad de Taekwondo - LT 16: Deporte pedanías - LT17: Especialidad Fútbol- fútbol sala - LT23: Especialidad Yoga - LT64: Especialidad de Pilates, ciclo indoor, TRX, Hipopresivos y Natación Denominación: Monitor deportivo. Tiempo parcial. Fijo-discontinuo Número de puestos: 7 Complemento de destino: Nivel 15 Funciones: - Ejecuta con suficiencia y habilidad todas las tareas propias de su profesión a fin de conseguir rendimientos objetivos óptimos en cuanto a tiempo, cantidad y calidad de trabajo en materia de desarrollo y ejecución de actividades deportivas. - Desarrollo, ejecución y control de actividades deportivas tanto en instalaciones municipales como en otras instalaciones, dando cuenta de cuantas incidencias o deficiencias se observen en las mismas al Coordinador. - Informar de cuantos asuntos le sean requeridos relacionados con su trabajo, tales como grado de cumplimiento de actividades, número de usuarios, necesidades observadas, fórmulas de mejorar el servicio, etc. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I (6.925,52 €/anual para jornada completa). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P073	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: INF04/INF11 Denominación: Profesor de Escuela de Música. Puesto homogéneo. Fio discontinuo. Tiempo parcial Número de puestos:10 Especialidad de piano: 2 Especialidad de viento- metal: 1 Especialidad de flauta: 1 Especialidad de Saxofón: 1 Especialidad de magisterio musical:1 Especialidad de percusión: 1 Especialidad de violín: 1 Especialidad de clarinete: 1 Especialidad de guitarra: 1 Complemento de destino: Nivel 22 Funciones: - Impartición de clases de la especialidad según su titulación y, si fuera necesario, de lenguaje musical. - Orientar y asesorar a los alumnos y a sus familias sobre sus posibilidades educativas, académicas y profesionales, teniendo en cuenta la edad del alumno, las enseñanzas que cursa, sus aptitudes e intereses. - Asistir a las sesiones de evaluación, audiciones y/o reuniones que celebren en la Escuela de Música. - Cumplimentar los documentos de evaluación así como elaborar la información que deba proporcionarse a los alumnos y a sus padres o tutores legales, con la colaboración del resto de profesores. - Controlar las faltas de asistencia de los alumnos a su cargo. - Facilitar la integración de sus alumnos en la escuela y fomentar su participación en las actividades que se realicen en la misma. - Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y las familias. - Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, ante el resto de profesores, en los problemas que se planteen. - Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Concejalía competente en materia de Educación, o le encomienden el director en el ámbito de sus competencias. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I (2.800,00 €/anual para jornada completa). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones Requisitos: Titulación Grado Profesional y/o Grado Superior en la especialidad a la que Opte. Grupo A, Subgrupo A-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P096	Puesto de nueva creación
Código plantilla: Se asignará mediante la reclasificación de otro existente. Denominación: Jefe de economía, puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 26 Funciones: Ejerce en los términos que legalmente procedan la funciones propias de la Escala Técnica de Gestión del Subgrupo A.2 que se le encomienden dentro del área económica y rentas, bajo la superior dirección y jefatura del Interventor y colabora con éste también bajo su dirección, y en los términos que legalmente procedan conforme a los requisitos del puesto, en el ejercicio de funciones propias de la Intervención, emisión de informes económicos en los expedientes que lo requieran, planificación presupuestaria, asesoramiento económico, materia de gestión y optimización de recursos económicos, ingresos y gastos. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones (20.323,87 €/año). (Actualizado a 2022) Requisitos: GRUPO A, subgrupo A-2, art.76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se	

aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: Oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.
Forma de provisión del puesto; según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso y cualquier otra fórmula que se ajuste a la legalidad.

Código Puesto: P097	Puesto de nueva creación
Código Plantilla: Se asignará mediante la reclasificación de otro existente Denominación: Agente policía tutor, puesto singularizado. Número de puestos: 1 Complemento de destino: 18 Funciones: La realización de las funciones asignadas por ley a las policías locales, las específicas del destino concreto que desempeñen y las planificadas por los superiores de conformidad con los cometidos atribuidos a las policías locales en la legislación orgánica reguladora de las fuerzas y cuerpos de seguridad, y en concreto, las siguientes: - Vigilar y actuar en casos de absentismo escolar en las diferentes modalidades. - Controlar y actuar con menores, en edad escolar, sin escolarizar. - Vigilar los exteriores de los centros educativos y las zonas públicas frecuentadas por menores. - Asesorar a los Equipos Directivos de los centros escolares en materias relacionadas con las competencias propias del municipio y de las policías locales, así como mantener reuniones periódicas con los docentes siempre que sea necesario. - Prevención y actuación ante hechos delictivos cometidos por menores de edad. - Colaboración en la resolución de conflictos privados con menores de edad involucrados, en cualquier ámbito, siempre desde el contexto preventivo y de mantenimiento de la seguridad ciudadana. - Vigilar y actuar contra el tráfico de drogas, el consumo y la tenencia de sustancias tóxicas ilegales en los alrededores y proximidades de los centros educativos, y en el interior de aquellos cuando sean requeridos por sus responsables. - Colaborar con los centros escolares en la vigilancia y el control del consumo de tabaco en las instalaciones de los centros educativos y en el resto de zonas frecuentadas por menores de edad, en donde exista esta prohibición. - Vigilar y controlar el acceso de menores en locales y establecimientos públicos, locales de apuestas y la venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquier espacio público no permitido. - Vigilar y actuar ante cualquier conducta que sea considerada de riesgo para los menores de edad. - Vigilar y actuar en casos de violencia de género en los que la víctima sea menor, ante el acoso escolar y en el uso ilícito de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC). - Realizar acciones y campañas preventivas conjuntas con los centros escolares relacionadas con la educación vial, el uso eficiente y responsable de las TIC y otras normativas de interés para el menor. - Colaborar con los centros educativos en la aplicación de los manuales de autoprotección escolar. - Mejorar la seguridad vial en las zonas escolares y en las zonas más frecuentadas por menores, así como la regulación del tráfico en horario de más afluencia de estas zonas. - Todas aquellas tareas, encomendadas por la Jefatura de Policía, que tengan por objeto cumplir con los objetivos del Programa Policía Tutor. El Agente Policía Tutor, en calendario escolar trabaja de lunes a jueves, de 6:30 a 14:30 horas. Se reintegra en el cuadrante de servicio ordinario, realizando las funciones genéricas policiales, tanto en periodos vacacionales integrados en el período lectivo (semanas de Navidad,y Semana Santa) así como en el período vacacional estival, desde la finalización del curso escolar al inicio del siguiente curso, debiendo realizar en el cómputo anual la totalidad de la jornada legalmente establecida. Complemento específico: Percibiéndose por razón de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del específico puesto de trabajo. Según lo especificado en Anexo I (15.407,84 € para 2022). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Complemento de especial disponibilidad: Se equipara al del funcionario de la misma categoría profesional en labores de primera actividad, percibiéndose por razón de libre disponibilidad para realizar servicios extraordinarios para cubrir servicios a realizar por policía de su categoría profesional en local en labores de vigilancia del tráfico, seguridad ciudadana o Cuerpo de Guardia, u otras de las designadas para policía Local en la Ley Orgánica 2/86,	

de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-1, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y demás requisitos establecidos en la Ley 4/98, de Coordinación de Policía Local de la Región de Murcia. Reservado para funcionarios de Policía Local en primera o segunda actividad o en asignación de puesto adaptado por restricciones médicas.

Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición.

Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P098

Puesto de nueva creación

Código plantilla: Se asignará mediante la reclasificación de otros existentes

Denominación: Gestor administrativo Policía Local.

Número de puestos: 2.

Complemento de destino: Nivel 20

Funciones: labores administrativas desarrolladas por esta Policía Local en el ámbito de sus competencias, como se pueden ser, colaborar en la instrucción de procedimientos sancionadores, tráfico o de orden público y seguridad ciudadana u otras funciones análogas o similares en expedientes que tramite la Policía Local, siempre y cuando se trate de funciones dentro de las competencias de la Policía Local.

Complemento específico: Percibiéndose por razón de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad exigible para el desempeño del específico puesto de trabajo. Según lo especificado en Anexo I (17.892,56 € para 2022). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

Complemento de especial disponibilidad: Se equipara al del funcionario de la misma categoría profesional en labores de primera actividad, percibiéndose por razón de libre disponibilidad para realizar servicios extraordinarios para cubrir su puesto específico.

Los funcionarios adscritos al puesto de Gestor administrativo Policía Local podrán, asimismo, adscribirse a libre disponibilidad para cubrir otros servicios de ámbito de segunda actividad policial, sin que se incremente la cuantía de este complemento por este concepto.

Requisitos: Subinspector, Grupo C, Subgrupo C-1 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y de más requisitos establecidos en Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

Forma de provisión, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso. Puesto reservado para funcionarios en segunda actividad o en asignación de puesto adaptado por restricciones médicas.

Códigos Puestos: P029, P008, P060, P041, P065, P038, P058, P067, P049, P048, P068, P069, P039, P056, P057, P045, P064, P044, P043 y P070

Puestos: Telefonista, Recepcionista, Auxiliar Administrativo, Auxiliar Administrativo de Tesorería Recaudación, Monitor deportivo, Administrativo de consumo, registro y ventanilla, Delineante, Gestor técnico medioambiental, Técnico juvenil y transparencia, Técnico auxiliar de biblioteca, Agente de empleo y desarrollo local, Agente de empleo y desarrollo local de Turismo, Agente de empleo y desarrollo local Industrial, Ingeniero Técnico de obras públicas, Auxiliar de hogar, Capataz de obras y servicios, Conductor del servicio de recogida de RSU y limpieza viaria, Locutor de radio, Operario del servicio de limpieza viaria, Operario del servicio de recogida de R.S.U. Técnico/a en intervención social, respectivamente

Modificación:	Se modifica la redacción dada a Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.
---------------	---

Código Puesto: P073	Administrativo de consumo, registro y ventanilla
Modificación:	Se modifica el código de plantilla pasando a F162

Código Puesto: P010	Jefe Oficina Técnica
Modificación:	El complemento específico se incrementa en 1.758,96 € anuales

Código Puesto: P009	Administrativo de gestión
Modificaciones:	El complemento específico se incrementa en 2.500,00 € anuales Se incluyen las siguientes funciones: En el área de Gestión tributaria y rentas se encarga: - de la inspección y tramitación del impuesto de plus valías - de la tramitación de impuestos y tasas varios: Impuesto de bienes inmuebles, impuesto de bienes de características especiales, impuesto de vehículos, impuesto de actividades económicas, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, vados permanentes, arrendamientos de terrenos cultivables, parada de taxis, lonja municipal y ocupación de la vía pública con mesas y sillas. En el área de Catastro se encarga: - de la información y tramitación de declaraciones catastrales y recursos. - de colaborar con la Gerencia Regional del Catastro. - prestar el servicio de punto de información catastral.

Código Puesto: P033	Coordinador del área de cultura
Modificación:	El complemento específico se incrementa en 1.320,00 € anuales

Código Puesto: P021	Operario de oficios varios y mantenimiento
Modificación:	Se modifican los códigos de plantilla y se elimina un puesto pasando de 8 a 7

Código Puesto: P077	Puesto de nueva creación
Código plantilla: Se cubrirá mediante la adscripción de un operario) Denominación: Oficial e 1º de mantenimiento. Puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 15 Funciones: Bajo la supervisión del responsable del Servicio, realiza: - Trabajos especializados de mantenimiento de la vía pública, edificios municipales, como colocación y reposición de señalización y elementos relacionados con el Área de Seguridad Ciudadana, pintura vial, bacheo, bandas reductoras de velocidad, bolardos etc. - Conservación, limpieza y mantenimiento de las fuentes Públicas, así como de las zonas recreativas. Instalación y reparación del mobiliario Urbano. - Utiliza para la ejecución de sus tareas maquinaria y herramientas apropiadas, pudiendo contar con el apoyo de operarios. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo 1 .Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones (6.914,18 €). Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-2 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el	

que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.
Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P075	Puesto de nueva creación
Código plantilla: LF07 Y LF010 Denominación: Operario-conductor del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, puesto de trabajo polivalente con el puesto nº P044 de operario del servicio de limpieza viaria. R. AA.557/2012. Número de puestos: 2 Complemento de destino: 13 Funciones: Las encomendadas al puesto P043, Operario del servicio de recogida de residuos sólido urbanos, puesto de trabajo polivalente con el puesto P044 de operario del servicio de limpieza viaria, R.A. 557/2012. - Recogida mantenimiento diario de residuos sólidos urbanos en las calles y espacios públicos - Carga y descarga de los vehículos del servicio. - Limpieza y mantenimiento de los contenedores, depositados en la vía pública, así como de los útiles de trabajo. - Manejo de maquinaria sencilla, adecuada a las operaciones que se realizan. - Respeta las normas de seguridad e higiene en todas y cada una de las labores a realizar. - Según las necesidades, le serán encomendadas por el jefe de servicio labores de conducción de los vehículos del servicio, incluso los que deben de manejarse con carné de la clase C, pudiendo llevar a cabo pequeñas operaciones de mantenimiento del vehículo o traslado del mismo al taller en caso de averías. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones (9.353,54 para el año 2023). Requisitos: Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna: concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor. Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Código Puesto: P043	Operario del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, puesto de trabajo polivalente con el puesto nº P044 de operario del servicio de limpieza viaria. R. A. 557/2012
Modificación:	Se modifican el número de puestos, pasando de 7 a 5.

Código Puesto: P042	Puesto de nueva creación
Código plantilla: LF34 Y LF35 Denominación: Limpiadora (jornada completa), puesto homogéneo Número de puestos: 2 Complemento de destino: 14 Funciones: Limpieza y mantenimiento de edificios y bienes muebles municipales, así como espacios cedidos o arrendados, empleando instrumentos mecánicos, automáticos y semiautomáticos de manejo sencillo, así como productos químicos habituales en estos quehaceres. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I (7.583,38 €). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Agrupación Profesional, Disposición Adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso oposición; promoción interna:	

concurso-oposición; y otros sistemas de acceso conforme a la normativa en vigor.
Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.

Código Puesto: P047	Puesto de nueva creación
Código plantilla: LF36. Denominación: Profesor de teatro, tiempo parcial –fijo discontinuo, puesto singularizado Número de puestos: 1 Complemento de destino: 17 Funciones: - Impartición de formación de teatro no reglada. - Gestión y coordinación de la actividad de teatro no reglada y programada por la Corporación, así como tareas encomendadas por los reglamentos municipales reguladores de esta actividad. Complemento específico: Según lo especificado en Anexo I (4.000,00 €). Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones. Requisitos: Grupo C, Subgrupo C-1 del Artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público Sistema selectivo: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición. Forma de provisión del puesto, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso.	

Lo que se publica para general conocimiento.

Cehegín, 11 de mayo de 2023.—El Alcalde-Presidente, Jerónimo Moya Puerta.